Buenos Aires, 9 de noviembre de 1966.-

En atención a la valuación fiscal resultante del certificado agregado (fs. 29), y al estado actual de conserva ción del inmueble que permite inferirse de las presentes actuaciones (fs. 27), autorizase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a proseguir las gestiones tendientes a for malizar con la propietaria de la finca en cuestión nuevo contrato de alquiler por la suma de hasta CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (mSn. / 100.000...), sin perjuicio de que queden a cargo de la locadora las refecciones que se consideran indispensables, entre las señaladas en el informe de fs. 27, que se indica a continuación: apartados 29, 39, 60 y 80...

Registrese. EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA

and the second